



# Asamblea General

Distr. general  
6 de febrero de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones  
Tema 16 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2011

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/66/437)]

### 66/184. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 56/183, de 21 de diciembre de 2001, 57/238, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004, 60/252, de 27 de marzo de 2006, 62/182, de 19 de diciembre de 2007, 63/202, de 19 de diciembre de 2008, 64/187, de 21 de diciembre de 2009, 65/141, de 20 de diciembre de 2010, y demás resoluciones pertinentes,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/46, de 28 de julio de 2006, 2008/3, de 18 de julio de 2008, 2009/7, de 24 de julio de 2009, y 2010/2, de 19 de julio de 2010, y tomando nota de la resolución 2011/16 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2011, relativa a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

*Recordando además* la Declaración de Principios y el Plan de Acción aprobados en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003<sup>1</sup>, y refrendados por la Asamblea General<sup>2</sup>, así como el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, aprobados en la segunda fase de la Cumbre, celebrada en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005<sup>3</sup>, y refrendados por la Asamblea General<sup>4</sup>,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>5</sup>,

*Recordando también* la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final<sup>6</sup>,

<sup>1</sup> Véase A/C.2/59/3, anexo.

<sup>2</sup> Véase la resolución 59/220.

<sup>3</sup> Véase A/60/687.

<sup>4</sup> Véase la resolución 60/252.

<sup>5</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>6</sup> Véase la resolución 65/1.



*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional<sup>7</sup>,

*Observando* la organización del Foro 2011 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en Ginebra del 16 al 20 de mayo de 2011,

*Observando también* el establecimiento de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, por invitación del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y tomando nota de los objetivos en materia de banda ancha para 2015 establecidos por la Comisión en su Cumbre de Líderes de la Banda Ancha, celebrada en Ginebra los días 24 y 25 de octubre de 2011, con el fin de universalizar las políticas de banda ancha y fomentar la asequibilidad y la implantación de la banda ancha con miras a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, para asegurar que el potencial de la conectividad y los contenidos de banda ancha estén al servicio del desarrollo,

*Reconociendo* el papel que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo al ayudar al Consejo Económico y Social como coordinadora del seguimiento en todo el sistema, en particular del examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, al mismo tiempo que cumple su mandato original respecto de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

*Observando* la celebración del 14º período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en Ginebra del 23 al 27 de mayo de 2011,

*Observando también* que la diversidad cultural es patrimonio común de la humanidad y que la sociedad de la información debe fundarse en el reconocimiento y respeto de la identidad cultural, la diversidad cultural y lingüística, las tradiciones y religiones y debe promover el diálogo entre culturas y civilizaciones, y observando también que la promoción, la afirmación y la preservación de los diversos idiomas e identidades culturales, tal como se consagran en los correspondientes documentos acordados por las Naciones Unidas, incluida la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>8</sup>, contribuirán a enriquecer aún más la sociedad de la información,

*Reconociendo* las tendencias positivas en cuanto a la conectividad y la asequibilidad en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el mundo, en particular el aumento constante del acceso a Internet hasta abarcar la tercera parte de la población mundial, la rápida difusión de la telefonía móvil, la mayor disponibilidad de contenido y direcciones de Internet multilingües, y la aparición de nuevos servicios y aplicaciones, incluidos la ciber salud, las transacciones móviles, el gobierno electrónico, la educación electrónica, el comercio electrónico y los servicios para el desarrollo, que ofrecen un gran potencial para el desarrollo de la sociedad de la información,

---

<sup>7</sup> A/66/64-E/2011/77.

<sup>8</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1, *Resoluciones*, cap. V, resolución 25, anexo I.

*Poniendo de relieve*, sin embargo, que, pese a los progresos alcanzados recientemente, sigue existiendo una considerable brecha digital, reconociendo, en este sentido, que actualmente solo el 26% de la población utiliza Internet en los países en desarrollo, frente al 74% en los países desarrollados, y destacando la necesidad de reducir la brecha digital, en particular en relación con cuestiones como las tarifas de las interconexiones internacionales para utilizar Internet, y de asegurar que los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente las tecnologías de la información y las comunicaciones, estén al alcance de todos,

*Reafirmando* la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, mediante el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible,

*Expresando preocupación* por las consecuencias adversas que está teniendo la crisis financiera y económica mundial en la evolución positiva de la difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la inversión que se necesita para asegurar el acceso universal a esas tecnologías,

*Expresando preocupación también* por la creciente brecha que se está produciendo entre los países desarrollados y los países en desarrollo en el suministro de servicios de conexión de banda ancha, así como por las nuevas dimensiones que ha asumido la brecha digital,

*Reconociendo* que, a fin de superar la brecha digital, es indispensable subsanar las deficiencias de creación de capacidad para el uso productivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

*Reconociendo también* que el número de usuarios de Internet está aumentando y que también está cambiando el carácter de la brecha digital, que antes dependía de la disponibilidad de acceso y ahora está relacionada con la calidad del acceso, la información y los conocimientos técnicos que pueden adquirirse y su utilidad para los usuarios, y reconociendo a este respecto que es necesario dar prioridad a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones adoptando enfoques innovadores, incluida la participación de múltiples interesados, en el marco de las estrategias de desarrollo nacionales y regionales,

*Reafirmando* los párrafos 4, 5 y 55 de la Declaración de Principios aprobada en Ginebra en 2003, y reconociendo que la libertad de expresión y la libre circulación de la información, las ideas y los conocimientos son esenciales para la sociedad de la información y beneficiosas para el desarrollo,

*Consciente* de las dificultades de los Estados, en particular los países en desarrollo, para luchar contra el delito cibernético, y poniendo de relieve la necesidad de reforzar las actividades de asistencia técnica y creación de capacidad para prevenir, enjuiciar y sancionar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos,

*Reconociendo* que Internet es un elemento central de la infraestructura de la sociedad de la información y un servicio mundial a disposición del público,

*Reconociendo también* que la gestión internacional de Internet debería ser multilateral, transparente y democrática y hacerse con la plena participación de los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, como se afirma en la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información,

*Reconociendo además* la importancia del Foro para la Gobernanza de Internet y de su mandato de actuar como tribuna que posibilite el diálogo entre múltiples interesados sobre diversos asuntos, incluidos temas de interés público relativos a los elementos clave de la gobernanza de Internet, a fin de contribuir a la sostenibilidad, la solidez, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo de Internet, así como el papel que representa en la creación de alianzas entre diferentes interesados para ayudar a tratar las diversas cuestiones relacionadas con la gobernanza de Internet, y reconociendo al mismo tiempo los llamamientos a mejorar sus métodos de trabajo,

*Recordando* su decisión de que los Estados Miembros examinen nuevamente en la Asamblea General la conveniencia de mantener en funcionamiento el Foro para la Gobernanza de Internet en el marco del examen decenal de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que realizará en 2015,

*Reiterando* la importancia y urgencia del proceso encaminado a aumentar la cooperación en plena conformidad con el mandato establecido en la Agenda de Túnez y la necesidad de mejorar la cooperación para que todos los gobiernos puedan, en igualdad de condiciones, cumplir su papel y sus responsabilidades en lo que respecta a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, aunque sin intervenir en los asuntos técnicos y operacionales cotidianos que no influyen en esas cuestiones,

*Reafirmando* que el Secretario General ha de aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información relacionados con la gobernanza de Internet, en concreto el fortalecimiento de la cooperación y la organización del Foro para la Gobernanza de Internet, siguiendo dos procesos distintos, y reconociendo que esos dos procesos pueden complementarse,

*Reafirmando también* los párrafos 35 a 37 y 67 a 72 de la Agenda de Túnez,

*Acogiendo con beneplácito* la labor realizada por los países anfitriones para organizar las reuniones del Foro para la Gobernanza de Internet celebradas en Atenas en 2006, Río de Janeiro (Brasil) en 2007, Hyderabad (India) en 2008, Sharm el-Sheikh (Egipto) en 2009, Vilna (Lituania) en 2010 y Nairobi en 2011,

*Reconociendo* el papel crucial del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular en lo que respecta a mejorar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otros medios, estableciendo acuerdos de asociación con todos los interesados pertinentes,

*Acogiendo con beneplácito*, en vista de las deficiencias existentes en la infraestructura de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la celebración de las cumbres “Connect Africa” en Kigali en 2007 y El Cairo en 2008, la cumbre “Connect the Commonwealth of Independent States” en Minsk en 2009, la reunión de los países del Commonwealth en Colombo en 2010, la primera Asamblea de la Agenda Digital de la Unión Europea celebrada en Bruselas los días 16 y 17 de junio de 2011 y el Diálogo Europeo sobre la Gobernanza de Internet celebrado todos los años, que son iniciativas regionales destinadas a movilizar recursos humanos, financieros y técnicos a fin de acelerar la realización de las metas de conectividad de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

1. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen el potencial de brindar nuevas soluciones a los problemas del desarrollo, en particular en el contexto de la globalización, y pueden promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, la competitividad, el acceso a la información y los conocimientos, la erradicación de la

pobreza y la inclusión social, factores que contribuirán a acelerar la integración de todos los países, especialmente los países en desarrollo y en particular los países menos adelantados, en la economía global;

2. *Expresa preocupación* ante la brecha digital en el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a la conectividad a las redes de banda ancha entre los países que se encuentran en distintos niveles de desarrollo, ya que afecta a numerosas aplicaciones electrónicas de interés económico y social en esferas como la administración, la actividad empresarial, la salud y la educación, y expresa preocupación también ante los problemas especiales a que se enfrentan los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en lo que respecta a la conectividad a las redes de banda ancha;

3. *Reconoce* que existe una brecha entre los géneros como parte de la brecha digital, y alienta a todos los interesados a que velen por la plena participación de las mujeres en la sociedad de la información y por que las mujeres tengan acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y las utilicen, a fin de contribuir a su empoderamiento y beneficio generales;

4. *Destaca* que para la mayoría de los pobres aún no se ha hecho realidad la promesa de que la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, propiciarán el desarrollo, y pone de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para reducir la brecha digital;

5. *Destaca también* el importante papel que desempeñan los gobiernos en la formulación de sus políticas públicas nacionales y en el suministro de servicios públicos que respondan a las necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas, aprovechando efectivamente las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular desde un enfoque que fomente la participación de múltiples interesados, para apoyar los esfuerzos nacionales de desarrollo;

6. *Reconoce* que, además de la financiación por el sector público, la financiación de la infraestructura de las tecnologías de la información y las comunicaciones por el sector privado ha llegado a desempeñar un papel importante en muchos países y que la financiación interna se incrementa con las corrientes Norte-Sur y se complementa con la cooperación Sur-Sur, y reconoce asimismo que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular pueden ser instrumentos útiles para promover el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

7. *Reconoce también* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevos retos y que hay una apremiante necesidad de abordar los principales obstáculos con que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, como la insuficiencia de recursos, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, las normas y las corrientes de tecnología, y a este respecto exhorta a todos los interesados a que proporcionen recursos suficientes a los países en desarrollo, particularmente a los países menos adelantados, y a que realicen más actividades de fomento de la capacidad y transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas;

8. *Reconoce además* el inmenso potencial que tienen las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover la transferencia de tecnologías en una amplia gama de actividades socioeconómicas;

9. *Alienta* la cooperación reforzada e ininterrumpida entre los interesados para garantizar la aplicación eficaz de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en sus fases de Ginebra<sup>1</sup> y Túnez<sup>3</sup>, entre otras cosas, mediante el fomento de asociaciones nacionales, regionales e internacionales entre múltiples interesados, incluidas las asociaciones público-privadas, y la promoción de plataformas temáticas nacionales y regionales constituidas por múltiples interesados, en un esfuerzo común y en diálogo con los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los asociados para el desarrollo y los agentes del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

10. *Reafirma* el papel que le compete en el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que se celebrará a fines de 2015, como se reconoce en el párrafo 111 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, y decide además examinar las modalidades para el proceso de examen en su sexagésimo séptimo período de sesiones;

11. *Acoge con beneplácito* las gestiones realizadas por Túnez, país anfitrión de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, para organizar todos los años, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otras organizaciones internacionales y regionales competentes, el foro y la exposición tecnológica “ICT 4 All” (Las tecnologías de la información y las comunicaciones para todos), como plataforma enmarcada en el seguimiento de la Cumbre para promover un entorno comercial dinámico y favorable al sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el mundo;

12. *Observa* los progresos realizados por las entidades de las Naciones Unidas en cooperación con los gobiernos nacionales, las comisiones regionales y otros interesados, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en la aplicación de las líneas de acción contenidas en el documento final de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y alienta a que esas líneas de acción se utilicen para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

13. *Observa también* la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional, facilitada por las comisiones regionales, como se señala en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional<sup>7</sup>;

14. *Alienta* a los fondos y programas y a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y planes estratégicos, contribuyan a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y pone de relieve la necesidad de recursos para cumplir ese propósito;

15. *Reconoce* la necesidad urgente de aprovechar el potencial de los conocimientos y la tecnología y, a este respecto, alienta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga tratando de promover la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones como vector clave del desarrollo y como catalizador del cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

16. *Reconoce también* la función que desempeña el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información como mecanismo interinstitucional de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la

coordinación encargado de coordinar la aplicación por las Naciones Unidas de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

17. *Hace notar* el informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet<sup>9</sup>, toma nota de la decisión del Consejo Económico y Social, formulada en los párrafos 27 a 29 de su resolución 2011/16, de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo hasta el 15º período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo para que finalice su labor con arreglo a ese mandato, e insta al Grupo de Trabajo a presentar a la Comisión, en su 15º período de sesiones, recomendaciones que constituirán un aporte de la Comisión a los trabajos de la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social;

18. *Destaca* la necesidad de reforzar la participación de todos los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, en todas las reuniones del Foro para la Gobernanza de Internet y, en este sentido, invita a los Estados Miembros, así como a otros interesados, a que apoyen la participación de los gobiernos y todos los demás interesados de los países en desarrollo en el propio Foro y en sus reuniones preparatorias;

19. *Recuerda* el párrafo 22 de su resolución 65/141, toma nota del informe del Secretario General sobre la cooperación reforzada en cuestiones de políticas públicas relativas a Internet<sup>10</sup>, en particular de las reuniones consultivas convocadas por el Secretario General por conducto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, incluida la reunión celebrada en Nueva York el 14 de diciembre de 2010, invita al Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que organice, durante el 15º período de sesiones de la Comisión, una reunión abierta, inclusiva e interactiva de un día de duración en la que participen todos los Estados Miembros y otros interesados, en particular procedentes de países en desarrollo, incluidos el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, con miras a establecer una visión común de la cooperación reforzada en cuestiones de políticas públicas relativas a Internet, en consonancia con los párrafos 34 y 35 de la Agenda de Túnez, y solicita al Secretario General que incluya información sobre los resultados de esa reunión en su informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la presente resolución;

20. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la presente resolución, como parte de su labor de información anual sobre los avances logrados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo”.

*91ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2011*

<sup>9</sup> A/66/67-E/2011/79.

<sup>10</sup> A/66/77-E/2011/103.